

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 23 — Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados. — No se admiten suscripciones. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOU, 53.

## LA PAZ DE MURCIA.

El viernes en la mañana celebró nuestro municipio la sesión ordinaria, en la que entre otros asuntos, se dió cuenta de la dimisión del cargo de alcalde de barrio de la parroquia de Santa Eulalia, á consecuencia de haber sido el que lo desempeñaba nombrado alcalde de la cárcel de Cartagena.

Propúsose por el concejal Sr. Peñafiel una terna para que si el ayuntamiento lo aprobaba, pasase al señor Alcalde primero, quien en cumplimiento de la ley, debe hacer la elección.

El Sr. Cayuela manifestó que no creía procedente la presentación de las ternas con ese objeto y esos medios, pues que habiendo una comisión nombrada por la corporación para la presentación de las ternas, sería tanto como invadir sus atribuciones y aceptándolas el ayuntamiento, declararía con el hecho, disuelta la referida comisión. Que no obstante estas razones, que son muy atendibles, como presidente que era de la referida comisión, declaraba que hacía suya la terna presentada por el Sr. Peñafiel.

El Sr. Lopez, usando de la palabra, pidió que si el ayuntamiento aceptaba la terna viniendo del seno de la comisión, declarase disuelta la misma, para no obstante hacer suya el Sr. Cayuela, el como individuo también de la comisión, no hacia suya, no por desairar el conducto por donde venia, sino porque se aceptaba de hecho un proceder contrario á lo acordado.

El Sr. Illan suplicó se aceptase por todos los señores de la comisión la terna mencionada, siquiera por la necesidad perpetua de nombrar alcalde en una parroquia que no habia ninguno, y que no se diesen por ofendidos cuando se les daba explicaciones, máxime cuando en mas de una ocasión se habian nombrado comisiones especiales para entender en asuntos propios de las parroquias, sin que á estas se les diese satisfacción de este proceder ni hubiese necesidad reconocida.

Por último, usando de la palabra, el señor Presidente espuso las razones que habia para resolver el caso en cuestion, y admitida la terna, terminó el debate.

A mocion del Sr. Martinez Masegosa, tratóse del próximo reemplazo para el ejército, manifestando dicho señor, que como el partido republicano estaba sujeto al centro directivo, no sabia, si caso de llevarse á cabo la quinta se provocaría un conflicto en el municipio, por verse obligados los individuos de dicho partido á presentar su dimisión; por lo que suplicaba al ayuntamiento digese si era su ánimo hacer ó no la quinta.

El Sr. Cayuela manifestó, que al ser elegido concejal no habia sido en el supuesto de que no se haria la quinta, que por lo mismo no podia asistir al municipio en caso de llevarse esta á cabo, sin que previamente se le eximiese por sus electores del compromiso contraido.

El Sr. Moreno Quegles se lamentó de que sea un hecho doloroso la falta de cumplimiento á lo prometido por las Juntas revolucionarias; que él, como todo individuo que abrigase sentimientos liberales é ideas avanzadas, protestaba en el fondo de su alma contra las quintas, que en su virtud estaba decidido á no sancionar con su presencia las operaciones de la quinta próxima.

Varios señores se unieron al parecer del Sr. Moreno, manifestando que no asistirían á las referidas operaciones.

Pidió la palabra el Sr. Baleriola, para llamar la atención de la municipalidad sobre este proceder que traería indudablemente el compromiso de hallarse solo el Sr. Alcalde primero en las referidas operaciones; que él, como el que mas, repugnaba las quintas, por consecuencia y hasta por egoismo, pero que se meditase, no era justo dejar á quien es tan digno presidente del municipio, como dignísimo amigo de todos los individuos que le forman.

El señor Presidente, con la dignidad propia de su carácter y de su cargo, dijo que le era en verdad doloroso cuanto se habia

espuesto, pero que no podia por menos de declarar, que si sus compañeros le abandonaban, estaria en su puesto cumpliendo la ley y haciéndola cumplir.

El Sr. La Cierva en un sentido y bien razonado discurso, hizo notar, que los esfuerzos de la municipalidad para hacer la sustitucion, habian sido pagados en lo general, con la mas negra ingratitud, calumniando al ayuntamiento por un reparto, que si bien tendrá defectos, no son tan graves que sean suficientes á zherir al ayuntamiento de la manera indecorosa que se ha hecho. Que en la alternativa de hacer la quinta ó la sustitucion, no podia intentarse esta última puesto que se ve que el pueblo no quiere proporcionar los medios; que el pueblo que se manifiesta contra las quintas no acude cual debiera á las autoridades para ofrecerle los medios necesarios para evitarla por la sustitucion.

El Sr. Lopez suplicó al ayuntamiento viese si por algun medio se podía conseguir la sustitucion, que se pudiesen en práctica todos los medios antes de hacer la quinta; que puesto que el pueblo no se habia presentado ofreciendo á las autoridades su apoyo para la sustitucion, que se le hiciese un llamamiento.

El Sr. Illan terció en el debate, proponiendo se recurriese á comisiones participativas que se encargasen de hacer suscripción voluntaria entre los mozos sorticables y demás vecinos de sus respectivas parroquias; que de este modo se veria si el pueblo voluntariamente aceptaba la sustitucion proporcionando los medios.

Aceptado el pensamiento del Sr. Illan, se nombró una comisión especial para que se ocupe en el nombramiento de comisiones parroquiales y demás trabajos que haya lugar, compuesta de los Sres. Cayuela, Cierva, Moreno, Martinez, Lopez é Illan.

Dióse cuenta del resultado de la comisión especial, examinadora de las cuentas del año 66, declarando con satisfacción el señor Cayuela que nada se ha encontrado censurable en dicha administración.

La totalidad casi de cuéstras colejas de Madrid y de provincias han dejado de publicarse con motivo de la fiesta de la Encarnación; nosotros en cambio dimos nuestro número de ayer, si bien algo mas tarde de lo ordinario, lo cual creemos preferirán nuestros lectores.

Leemos en «El Agente del Pueblo»: «Ciertos demócratas intransigentes, precisamente los de nuevo cuño, continúan enseñando los caminos á la union liberal, mientras sus hermanos en radicalismo, los progresistas puros, la tratan con suma benevolencia, y aun alguno hay que se le manifiesta adicto amigo.

El que menos, da por cierto, y no creemos que se engaña, que aun consumada la ruptura, como parece estarlo, los unionistas no dejarán de prestar su apoyo al gobierno en determinadas cuestiones, y que lejos de ponerle obstáculos en su marcha, guardarán con este la mejor armonía, sirviéndola en muchos casos de poderoso auxiliar.

Así lo creemos, y así lo hemos creído siempre, porque no podríamos suponer ni por un momento que unos y otros quisieran suicidarse. Créase ophorabuena que la ruptura está consumada; mientras exista esa armonía necesaria, importa poco la comun creencia, como los miembros afectan poco á la naturaleza de las cosas que significan.

En el juzgado de Alicante se instruye causa á unas mujeres á quienes cogieron enterrando en el cementerio un cogazon pasado con alfileres. Segun parece, esta operación era una especie de sortilegio que tenia por objeto hacerse amar. Se supone que el corazón sera de algun animal aunque los médicos parece no pueden reconocerlo por el estado en que aquella entraña se encuentra.

Leemos en «El Eco del Progreso»: «Se ha encargado el Sr. Batart de la nueva seccion de politica creada en el minist-

de la Gobernacion, y por este motivo su nombramiento no causará cesantia ninguna en este centro administrativo.»

Pero si causará aumento al presupuesto, lo que sentimos por mas que sea nuestro paisano y amigo, Sr. Batart, el agraciado.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre las palabras pronunciadas el viernes en la sesión del municipio por los señores Baleriola y la Cierva, por la gran verdad que encierran, y particularmente sobre las del último á las cuales no sabemos que contestacion podrán dar los republicanos, que en su afán de halagar al pueblo no miran los inconvenientes que tienen ciertas promesas y olvidan el respeto á las leyes, prescindiendo de la obediencia, á centros que en su afán de hacer oposicion, solo piensan en crear obstáculos.

«El Eco de Cartagena» del jueves trae la reseña del concierto dado en el teatro de aquella ciudad, y ello ya como se merece á nuestra paisana doña Adela Davin, de quien dice que en las márgenes del Segura ó á la sombra de un árbol aprendió los dulces trinos del ruiseñor.

Anoche debió reunirse por primera vez la comisión encargada de buscar medios para la sustitucion de los quintos del reemplazo de esta año.

Como verán nuestros lectores por la sesión del municipio que insertamos en otro lugar, la comisión encargada de examinar las cuentas del tiempo en que ejerció el alcaide de esta capital, nuestro amigo y colaborador D. Juan Lopez Somalo, ha dado un informe altamente favorable como no podía menos de esperarse.

El domingo próximo volverá á funcionar en la plaza de toros de Cartagena, la compañía de las señoras Teresa que hoy se despide del público murciano.

El núm. 6.º de la «Ilustracion Española y Americana» ha publicado, entre otros, un grabado digno de llamar la atención del público por su mérito artístico. Representa la batalla de Alcudia, y la principal figura de esta sangrienta escena, el famoso Cid Campeador, se destaca grandiosa en medio del combate. La composicion, de un admirable elasticismo, es verdaderamente inspirada, no hay una figura, un escorzo, un detalle que no esté estudiado y ejecutado con maestría. El Sr. D. José Monez, autor del dibujo, ha demostrado una vez más que es justa su reputacion artistica, y el grabador Sr. Severini ha interpretado la obra de aquel con rara perfeccion. Hemos oido decir que «La Ilustracion» se propone de cuando en cuando alternar con los dibujos y grabados de actualidad obras artísticas del mérito de la que hemos mencionado. Si así lo hace, justificará los títulos que lleva de «Ilustracion Española y Museo Universal».

Uno de nuestros apreciables amigos y paisanos, muy liberal por cierto, nos escribe desde Madrid y entre otras cosas nos dice:

Esto se va, Almazan; mas tan de prisa, que no me llega al cuerpo la camisa... por tocar el violon los radicales, pueden á España dar... ratos mortales...

Paisano, estoy mohino al ver sube el papel isabelino.

Leemos en «El Eco de Cartagena»: «Teatro. — El domingo 20 del corriente y ante una numerosa concurrencia se puso en escena en el de esta ciudad por unos cuantos jóvenes aficionados, destinando sus productos á un acto filántropico, el drama en tres actos y en verso original de D. Francisco Palañca, titulado «Valencianos con honra».

Como escrito espresamente para conmemorar un hecho, sin ser una obra de arte, llena cumplidamente el pensamiento del autor y agrada al público que la vé, por su verificación fácil y la animacion de sus escenas. La ejecución fué todo lo mas esmerada que

de aficionados sin pretensiones puede esperarse.

Las Sras. Mojica D.ª R. y D.ª T. lucieron sus facultades artísticas haciéndose aplaudir con justicia en muchas situaciones.

Los Sres. Gomez, Noguera y Cortés interpretaron perfectamente sus respectivos papeles, demostrando sus buenas dotes y haciéndose acreedores á los aplausos que el público con entusiasmo les prodigo, siendo secundados con notable acierto por los Sres. Prieto, Garcia y demás que tomaron parte en la ejecución; de modo que podemos asegurar sin riesgo de equivocarnos, que la funcion que nos ocupa dejó satisfecho por completo al número público que asistió á su representación.»

Leemos en «La Conciliación»: «Un pobre Labrador, preso en la Carraca por consecuencia de los acontecimientos de setiembre, llamado José Pereira, de San Pedro de Ru, distrito de Arenys de Mar, de 33 años de edad, bajo de estatura y género apocado, que fué indultado y salió de la Carraca en compañía de otros dos aragoneses llamados N. Perajano, pirotécnico, y Joaquín Borafull, ha desaparecido sin que su familia haya sabido nada de él. Se sospecha que trató de volver á su patria mendigando. Su desconsolada familia agradecerá en el alma que se le dé noticia de su paradero, para lo cual el que tenga de él conocimiento, puede dirigirse al presidente del comité democrático republicano federal de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, ó á D. Manuel Quet Martí, abogado de aquella población.»

Leemos en «Las Novedades»: «El señor duque de Montpensier está autorizado por el gobierno para residir en Madrid ó donde guste, y no ha salido de Madrid por razones que todo el mundo comprende, menos los que cada dia inventan un cuento con que dar pábulo á sentimientos que no queremos calificar. Sirva esto de contestacion á los falsos rumores de algunos periódicos callejeros.

En cuanto á la candidatura del señor duque, tenemos un gran motivo, entre otros, para creer que gana terreno; y es que la declara muerta un periódico cuyas noticias resultan siempre inexactas, y cuyos pronósticos se cumplen todos al revés de como les anuncia.»

Dice «La Regeneración»: «La opinion de España es completamente carlista; el carlismo es España. Una fuerza ficticia nos domina; y como es ficticia, llegará el momento, en que advirtiéndolo ciertos elementos que mas maquinal que conscientemente la componen, se manifieste y urta la opinion del pais tal como es.» Lo que es ficticio, hermana, es vuestro culto. D. Carlos ó nada representa, ó es el simbolo del absolutismo; y España, afortunadamente, no es ni puede ser absolutista.

En el establecimiento de LA PAZ se han recibido ejemplares de la «Constitucion Española», puesta en sencillo diálogo y con explicaciones convenientes para la inteligencia del pueblo y de los niños, por D. Gabriel Rodriguez, director del periódico «La Educación», obra que ha sido recomendada para uso de las escuelas.

Se halla de venta á razon de dos reales y cuartillo el ejemplar; á los profesores que tomen de seis ejemplares arriba se les dará á razon de dos reales cada una.

## GACETILLA.

BODA. Ayer tuvo efecto en esta ciudad, la del apreciable jóven D. Antonio Molgón con la simpática señorita doña Matilde Orriols. Los nuevos esposos, á quienes deseamos todo género de felicidades, salieron inmediatamente para Calasparra, en cuyo punto fijan su residencia.

TEATRO. Para la funcion patriótica que ha de tener lugar esta noche en el nuestro se han reducido los precios como se verá en el anuncio que vá en la seccion de espectáculos.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### DECRETO.

En vista de lo que, de acuerdo con el Consejo de ministros, me ha propuesto el ministro de Hacienda; y usando de la autorización concedida en el art. 4.º de la ley del presupuesto de ingresos de 1.º de Julio de 1869,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto Reglamento y las Tarifas al mismo unidas para la imposición y cobranza de la *Contribución industrial*, que comenzarán a regir en 1.º de Julio próximo.

Art. 2.º Por el ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para su cumplimiento, y se resolverán cuantas dudas puedan ocurrir en la aplicación de dicho Reglamento y tarifas.

Dado en Madrid á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

#### REGLAMENTO GENERAL

#### PARA LA IMPOSICION ADMINISTRACION Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

#### CAPITULO PRIMERO.

*De las personas sujetas á esta contribucion y de las bases fundamentales de la misma.*

Artículo 1.º La *Contribución industrial* establecida por la ley de presupuestos de 1845 se exigirá desde 1.º de Julio de 1870 con arreglo á las disposiciones contenidas en este Reglamento y á las cinco tarifas adjuntas.

Art. 2.º Las disposiciones y notas consignadas en las tarifas se consideran como parte integrante del mismo reglamento.

Art. 3.º Está sujeto al pago de la *Contribución industrial* todo español ó extranjero que ejerza en la Península ó islas adyacentes cualquiera industria, comercio, profesion, arte ú oficio, exceptuándose solamente los comprendidos en la tabla también adjunta, señalada con el núm. 6.º

Art. 4.º Las industrias, profesiones, artes ú oficios que no estuviesen comprendidos en las tarifas ni en la tabla de exenciones, pagarán la cuota que por analogía ó asimilacion con otras industrias ó profesiones les correspondan.

El señalamiento de cuota se hará provisionalmente por el jefe de la administración económica de la provincia, en vista de expediente formado al efecto, en el cual informarán tres ó cinco individuos de profesiones ó industrias análogas ó que tengan alguna relacion con la de que se trate, y darán dictámen al jefe de la seccion de Contribuciones y al oficial letrado de la administración.

Una vez hecho el señalamiento provisional de la cuota, y dado de alta al contribuyente en la matricula que corresponda, se remitirá el expediente á la Direccion general de Contribuciones, á fin de que se proponga al Gobierno la resolución definitiva, sobre la cual se oirá previamente al Consejo de Estado.

Contra la resolución dictada en esta forma no procederá ningún recurso.

Art. 5.º Las cuotas de esta contribucion se aumentarán con un 6 por 100, destinado á satisfacer á los alcaldes y secretarios de Ayuntamientos, los gastos que les ocasiona la formación de matrículas y demás servicios que se les encomienda, y á quien corresponda el importe del premio de cobranza.

El remanente se aplicará á los gastos de visitas, comisiones ó delegados especiales que, á propuesta de la Direccion general de Contribuciones, acuerde el ministro de Hacienda con el objeto de fomentar el impuesto, formar su estadística y verificar las comprobaciones necesarias, y á cubrir hasta donde alcance el importe de las partidas fallidas.

La indemnización á los alcaldes y secretarios de Ayuntamiento, que ha de satisfacerseles por mitad, será la del uno por 100 del importe de las cuotas que ingresen en Tesorería por los valores de la matricula y adiciones que correspondan al distrito municipal respectivo.

Art. 6.º Los contribuyentes no comprendidos en la tarifa de *Patentes* que anticipen el pago de sus respectivas cuotas en los plazos fijados en el decreto de 31 de Julio de 1869 quedarán exentos de satisfacer el importe del premio de cobranza, según lo determinado en los artículos 1.º y 2.º del mismo decreto, y tendrá además derecho á la bonificación concedida en el art. 3.º, todo con sujecion á las reglas establecidas en el orden expedida por el ministerio de Hacienda en 18 de Agosto siguiente, ó á las que sobre el particular se estableciere en lo sucesivo.

Art. 7.º La base de poblacion para fijar las cuotas que han de imponerse á los contribuyentes, según la respectiva clase á que pertenezcan las industrias que aquellos ejerzan, será en que todos los pueblos de la Península é islas adyacentes la que corresponda conforme al censo oficial aprobado por real decreto de 12 de Junio de 1863; pero se deducirá del número total de habitantes de cada poblacion los que en el mismo censo aparecen como *transeúntes*.

Art. 8.º Las industrias que en cada poblacion se ejerzan fuera del radio de 1,500 metros, contados desde la última casa del casco del pueblo por el camino ó senda practicable más corta, contribuirán por la última base de las

que para las clases respectivas comprende el cuadro de la tarifa 1.ª

Art. 9.º Cuando por virtud de la aprobación de nuevos censos oficiales se altere la base de cualquiera localidad, no surtirá efecto en pro ni en contra de la misma hasta el ejercicio siguiente al en que el nuevo censo se declare obligatorio.

Art. 10. Los cuotas señaladas en las tarifas de esta contribucion se devengarán en proporción al tiempo durante el cual se ejerza la profesion ó industria sujetas al impuesto; pero su liquidación se ejecutará por trimestres, considerándose estos completos sea cualquiera el día en que comience ó concluya el ejercicio de la respectiva industria.

Quedan exceptuados de la disposición anterior los casos en que se disponga otra cosa en las tarifas 2.ª y 3.ª, y también las cuotas comprendidas en la de *Patentes*, las cuales se pagarán íntegramente sea cualquiera el tiempo que durante el año económico se ejerza la industria.

Art. 11. Todo español ó extranjero que desde 1.º de Julio de 1870 establezca una profesion, industria, arte ú oficio de los comprendidos en las tarifas 1.ª 3.ª 4.ª, y en los números 75, 77, 78, 79, 80, 86, 87, 88, 89 y 94 de la 2.ª estará exento del pago de toda cuota en los dos primeros semestres, y obtendrá además la rebaja de una parte de aquella durante los dos años económicos siguientes. Los semestres comenzarán á contarse desde 1.º de Julio ó desde 1.º de Enero de cada año económico, y se entenderá completo el semestre en que se dé principio al ejercicio de la respectiva industria, sea el que quiera el día en que esto se haya verificado.

De los beneficios concedidos en el párrafo precedente quedan exceptuadas las personas que por sucesion testamentaria ó abintestato, ó por cualquier título gracioso, lucrativo ú oneroso adquirieran un establecimiento fabril, industrial ó comercial, sea la que quiera su clase y naturaleza.

Art. 12. Para disfrutar los beneficios del artículo anterior será circunstancia precisa que el interesado no haya ejercido antes por sí ni por medio de un tercero la misma ó parecida industria, ó que, habiéndola ejercido, haya cesado en ella por un tiempo que exceda de tres años; y que presente al jefe de la Administración económica, si el industrial es vecino de la capital de provincia; al administrador de partido en los puntos donde le haya, si allí reside el interesado, ó al alcalde popular en los demás pueblos, una declaración duplicada manifestando la profesion, industria, arte ú oficio que se propone ejercer.

Art. 13. La declaración expresada en el artículo anterior se redactará con sujecion al modelo adjunto señalado con el núm. 1. (1), y contendrá los requisitos siguientes:

1.º El nombre y domicilio del industrial, con la designación de la calle y número en que se hallen situados los edificios ó locales destinados al ejercicio de la industria.

2.º Los datos ó pormenores necesarios, expresando, si se trata de un almacenista ó mercader, los géneros ó artículos que constituyan el comercio, y designando el local ó locales destinados á depósitos; si de un arte ú oficio, el punto donde han de expenderse los efectos construidos; y si de una fabrica, el número de objetos de imposicion, como máquinas, artefactos etc., con arreglo á la tarifa; y por último, si aquellos han de expenderse al por menor ó al por mayor, y en el último caso el local donde haya de verificarse la venta.

3.º En el caso de que el industrial sea ya contribuyente al Tesoro, expresará el concepto y la cantidad que satisface.

Y 4.º La conformidad del interesado para que los agentes de la administración puedan entrar de día en el domicilio de aquel ó en los edificios ó locales donde se ejerza la industria, con el objeto de hacer las comprobaciones necesarias para depurar la exactitud de la declaración.

Art. 14. Uno de los ejemplares de la declaración, autorizado y sellado con el de la respectiva oficina ó alcaldía, se devolverá en el acto al interesado para que pueda justificar en su caso la fecha de la presentación.

Art. 15. El jefe de la administración económica, dentro del plazo de cinco días, pasará el otro ejemplar de la declaración á los síndicos del gremio respectivo, para que en el término de ocho días informen sobre la cualidad de *nuevo industrial* manifestada por el interesado, y don dictámen sobre la rebaja de cuota que en su caso deba concedérsele durante el segundo y tercer año económico del ejercicio de la industria.

Art. 16. Si la Administración económica, en vista del informe de los síndicos, considerase oportuno pedirle también á los repartidores del gremio ó adquirir cualesquiera otros datos, lo acordará en un breve plazo.

Una vez obtenidos estos datos y confirmada por ellos la manifestación del industrial, hará en favor del mismo la declaración de exencion absoluta consignada en el art. 11 respecto á los dos primeros semestres, y además concederá para los dos años económicos siguientes la rebaja de cuota que proceda.

Esta rebaja en el segundo año no podrá ser

(1) Se omite la publicación de este y los demás modelos citados en el Reglamento por su extensión y porque acompañan todos ellos á la edición oficial el mismo reglamento y tarifas que por separado se publica.

inferior al 25 por 100 del importe de la cuota, ni exceder del 50; y en el tercer año no superará la rebaja á la tercera parte de la misma cuota.

La resolución se notificará en forma al industrial, haciéndolo constar en el expediente; y se comunicará también al gremio respectivo para los efectos que más adelante se determinan.

Art. 17. Si, por el contrario, resultase que no concurre en el interesado la cualidad de *nuevo industrial*, ó que su cesacion en la misma ó parecida industria no ha llegado á los tres años que exige el art. 12, será inmediatamente dado de alta en el gremio respectivo, y se le exigirá desde luego la cuota ó cuotas devengadas, con el aumento de 6 por 100 determinado en el art. 5.º

Art. 18. Los administradores de partido y los alcaldes populares ante quienes se presenten las declaraciones de que tratan los artículos 12 y 13 las pasarán también á los respectivos gremios; exigirán que estos evacuen su informe dentro del plazo señalado en el artículo 15, y en el de cinco días remitirán lo actuado al jefe de la administración económica de la provincia, informando por su parte lo que les conste y parezca.

Art. 19. El jefe de la Administración económica resolverá en vista del expediente lo que proceda, y lo comunicará á la autoridad local respectiva para que se haga la notificación personal al interesado, y también al gremio correspondiente, según determina el artículo 16.

Si no hubiese lugar á la exencion, el jefe de la Administración económica acordará lo que proceda conforme á lo dispuesto en el artículo 17.

Art. 20. No es reclamable la resolución del jefe de la Administración provincial fijando la rebaja de cuota para el segundo y tercer año, siempre que aquella se haya hecho dentro de los tipos establecidos en el art. 16.

En otro caso podrá apelarse del acuerdo á la Direccion general de Contribuciones en el plazo de 15 días, contados desde el de la notificación exclusiva.

Art. 21. Los industriales á quienes no alcanzan los beneficios consignados en el artículo 11, que hubieren de dar principio al ejercicio de una industria, profesion, arte ú oficio no comprendidos en la tabla de exenciones, están también obligados á presentar previamente á los jefes de la administración económica en la capital de provincia ó en la del partido administrativo si residen en ellas, y á los alcaldes en las demás poblaciones, una declaración duplicada y expresiva de la industria que vayan á ejercer, arreglada al modelo número 1.º

(Se continuará.)

#### MINISTERIO DE ESTADO.

#### DECRETO.

Como Regente del reino, y accediendo á los deseos manifestados por D. Joaquin de Chinchilla y Diez de Oñate,

Vengo en admitir la dimision que ha presentado del destino de Comisario general de los Santos Lugares de Jerusalem; declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Madrid á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de Estado, Práxedes Mateo Sagasta.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Instrucción pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr. S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á las Bibliotecas populares D. Tomás Lalaguna y D. Sixto Vilas de 15 ejemplares de cada una de las obras *Tratado de Aritmética teórico-práctica y Breve compendio de Aritmética decimal*, escritas por dos profesores de primera enseñanza, y D. Manuel Forero de un ejemplar de cada una de las obras *La ciencia constitucional y política*, por D. Camilo Alonso Valdespino; *El cerco de Zamora*, por Martínez y Artabeytia; *Compendio del Diccionario nacional de la lengua española*, por Domínguez; *Compendio de la Historia universal de Anquetil*, por Callot; *Curso elemental de Física*, por Deguin, traducción de Gonzalez Valledor; *Instituciones del derecho administrativo español*, por Gomez de la Serna; *Principios geográficos*, por Lopez; *Elementos de Gramática castellana*, por Illas y Figuerola; *Compendio de Gramática castellana*, por Terradillos; *Compendio mayor de Gramática castellana*, por Herranz y Quirós; *Manual de Agricultura*, por Oliván; *Geografía elemental*, por J. M. F.; *Colección de trozos selectos de literatura latina y española*, por Terradillos; *Annuaire de l'Economie politique et de la statistique*, par Garnier Block y Guillaumin; *Programa y curso elemental de Historia antigua, Edad Media y moderna, Principios de Filosofía moral*, por Paley, modificados por Diaz de Baeza; *Compendio de la historia de Egipto*, por Rey Dussuél, traducción de La Escosura; *Estado actual de la industria belga con aplicación á España*, por La Sagra; *Historia de la dominación de los árabes en España*, por Conde; *Essai sur l'Economie rurale de l'Angleterre, de l'Ecosse et de l'Irlande*, par Lavergne; *Filosofía política*, por Bourdon Leblanc, traducción

de S. P.; *De la Administración pública con relación á España*, por Oliván; *Economie politique*, por Droz; *Memoria de la Exposición universal de Londres*, por La Sagra, y *Cosmografía abreviada*, por Lopez; dándoles las gracias en nombre de la nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1870.—Echegaray.

Señor director general de Instrucción pública.

#### NOTICIAS GENERALES.

A las tres menos cuarto de ayer empezó la reunion de los radicales que estaba citada para la una. La ha presidido el Sr. Ruiz Zorrilla y han asistido todos los ministros.

El Sr. Gomis ha sido uno de los primeros que han hablado para defender la idea de que debe atenderse mucho al deseo de las economías para aminorar las contribuciones de los pueblos.

Después habló el Sr. Madoz sobre la actitud y deberes del partido progresista.

Después habló el Sr. Villavicencio haciendo la reseña de las vicisitudes y alternativas del partido progresista y abundando en la idea presentada por el Sr. Madoz a nombre de la junta directiva de la mayoría de que debe nombrarse una junta que sirva de intermediaria entre el Gabinete y los diputados y se inspire en el sentimiento de las provincias, manifestado por los comités que deben organizarse en todas partes.

El Sr. Becerra hizo después uso de la palabra para demostrar que ya no debían existir progresistas y demócratas sino radicales, con un mismo pensamiento y un solo jefe de todos conocido, por todos aceptado, y al cual se debía seguir y obedecer y en algún caso oportuno aconsejar; pero procurando en algunos casos sacrificar al triunfo del partido y de los principios, hasta las opiniones individuales. El programa, dijo, que era innecesario, teniendo por bandera la "Constitucion democrática, cuyos principios deben desenvolverse en todas las demás leyes y marchar adelante, saltando por cima de los que se opongan á la marcha de la revolucion.

Concluyó con las frases de "Radicales, union y adelante!"

El Sr. Damato rogó al Sr. Becerra que interponga su influencia con sus compañeros de gobierno para que no hagan lo que el Sr. Figuerola respecto de la organizacion del partido radical.

El Sr. Figuerola contestó que hasta ahora habia tenido que ser fiel al principio de la conciliacion, como lo habian deseado todos; pero que en adelante seria hombre de partido. Aprovechó la ocasion para hacer un breve elogio de los funcionarios que habian servido á sus órdenes y dimitido ahora.

El Sr. Martos, aludido por el Sr. Figuerola, dijo que si es cierto que habia sido partidario de la conciliacion, lo fué en un periodo en que la juzgaba conveniente, en particular durante el periodo de la candidatura del duque de Génova; pero que después juzgó oportuno un deslinde, una separacion, no una ruptura, porque los radicales deben inclinarse á las soluciones económicas y políticas de la izquierda pero sin pensar en repúblicas que así pueden ser liberales como tiránicas.

Habló del periodo de la conciliacion cuando se redactó el célebre manifiesto, demostrándose que la union liberal habia aceptado los principios radicales, si bien después de hecha la Constitucion, parece como mostrando ideas y tendencias conservadoras, y siendo causa de que la Cámara no dé todos los indicios de vitalidad que debe, y sirviendo de rémora como si fuera una cadena atada á los pies de los radicales, y haciendo que la Constitucion democrática parezca letra muerta.

Ya que los conservadores ó unionistas, dijo, se han separado de nosotros, no nosotros de ellos, vivamos cada uno en su esfera; busquen ellos su apoyo en esas cosas que ellos llaman conservadoras, que nosotros lo tendremos en el pueblo, en las clases que trabajan y producen y no necesitan del presupuesto; que allí tambien hay clases conservadoras; y cuando vean que somos buen Gobierno y aseguramos la propiedad, el orden, la libertad y la honra de los ciudadanos, tambien habrá clases conservadoras que nos apoyen.

Después del discurso del Sr. Martos, la reunion acordó que los Sres. Lopez Botas, Jontoya, Godínez de Paz, España, Soto, Garrido y Pellon y Rodriguez, como comision nombradora, con el presidente Sr. Ruiz Zorrilla, designara la comision organizadora del partido, como lo hizo en efecto, retirándose un momento á deliberar, y acordando los nombres de los señores marques de Perales, Madoz, Martos, Mata, Madrazo, Moret, Ruiz Gomez, Rodriguez (D. Gabriel) y general Contreras, quienes á su significacion é importancia, como miembros del partido, reúnen la circunstancia de representar las aspiraciones de los matiees de la mayoría radical.

Esta comision fué aprobada y será presidida por el Sr. Ruiz Zorrilla.

En seguida se levantó la sesion á poco más de las cuatro y media.

Dice *El Popular*:

Los periódicos que representan á las clases conservadoras, ó por otro nombre, al partido

moderado, acusan al Gobierno de que no recauda el Tesoro lo que recaudar debía, y á este propósito recuerda un periódico liberal que muchos individuos de esas clases adenan y no pagan al Tesoro grandes sumas por pagarés de billetes nacionales, vencidos y no satisfechos.

«Candida nos parece esta contestacion, sabiendo por experiencia que los conservadores... de su dinero y de las fincas que deben al Tesoro, están acostumbrados á cobrar las enormes contribuciones con que ahuyillaban á los pueblos durante su finísimo mando, siéndoles completamente desconocida la conjugacion del verbo pagar porque no existe en su gramática... parda.

No es de extrañar por eso que acusen al Gobierno de que no recauda, siendo ellos los primeros en no pagar lo que deben, porque, como las malas costumbres se arraigan más que las buenas siguen todavía creyéndose dispensados del cumplimiento de esta obligacion.

Hay que hacerles sin embargo una justicia. Son consecuentes en sus ideas conservadoras.

A consecuencia de haber anunciado el señor Puig y Llagostera su propósito de renunciar al cargo de diputado, ha recibido gran número de telegramas y cartas de Cataluña y otros puntos disuadiéndole de su idea é imponiéndole algunos de sus electores la obligacion de que continúe en su puesto, por cuya razon y por alguna otra muy atendible, ha desistido ya de su primer propósito.

Bajo la presidencia del Sr. Moré y Préndegasi celebró anteanoche la Academia de Jurisprudencia una importante sesion. Los reputados juriscónsultos Sres. Rodó é Ibañez consumieron el quinto turno en contra y pró de la Memoria objeto del debate, pronunciando notables discursos, y quedando el Sr. Ibañez en el uso de la palabra, que usará en la próxima sesion.

Los diputados catalanes en su reunion de anoche, despues de una discusion en la que tomaron parte varios oradores, acordaron nombrar una comision compuesta de los Sres. Balaguer, Puig y Llagostera y Figueras, que estudie si conviene á los intereses de las provincias productoras el proyecto de ley de cabotaje de Ultramar.

Tambien se acordó nombrar otra comision compuesta de los Sres. Mata, Pi y Margall, Tutau, Alsina y Salvany, que estudie un proyecto de ley para el establecimiento de un jurado que dirima las cuestiones que se susciten entre fabricantes y obreros.

#### Dice El Popular:

Hace notar *La Discusion* que los moderados trabajan con todas sus fuerzas para captarse las simpatias de la union liberal.

Sin duda el partido moderado confia en conseguir su objeto recordando á los unionistas, la afiandad de las ideas que ambos sustentan; su idéntica fortuna cuando pisaban las multidas alfombras del régio alcázar, y los peligros que juntamente corrieron salvando el órden y el trono de Isabel II contra la hidra revolucionaria, que se alzó imponente para derribar tan sagrados objetos, en aquella fecha memorable del 22 de Junio.

Dudamos que el partido moderado conquiste á su antigua compañera, aunque trate de reducirla hiriendo su imaginacion con tan dulces recuerdos; porque la union liberal tiene hoy todas sus esperanzas del porvenir en el duque de Montpensier y no hay términos conciliatorios entre esta solución y la del partido moderado, que como buen escultor, se ha empeñado en restaurar una estatua caída.

¡Insensato! *La época* y el tiempo que alcanzamos son los mayores enemigos de *El Tiempo* y *La época*, que leamos.

Se va á presentar al Gobierno una proposicion por una empresa de responsabilidad, para construir en la excelente bahia de Ceuta un magnífico puerto. Las condiciones parece que son muy aceptables.

Antes de ayer tarde llamó la atencion en la Cámara que los diputados tradicionalistas votaron en contra del proyecto de ley de organizacion y reemplazo del ejército.

La guardia civil y voluntarios de algunos pueblos de la provincia de Alicante persiguen activamente á los dispersos de la partida carlista que mandaba el cabecilla Balones, siendo ya 31 los prisioneros.

Continúan llegando representantes de los intereses azucareros de Andalucía á defender sus intereses en la cuestion de cabotaje con las Antillas.

Hoy ha llegado con dicho objeto D. Juan Manuel Agrela, cuya casa es una de las que tienen montada la fabricacion de azúcar en grande escala en la costa de la provincia de Granada.

A las cuatro de la madrugada de ayer ha habido una escena sangrienta en la calle de Alcala. Parece que dos sujetos que habian estado antes en una casaca de juego, salieron á la calle desafiados, y uno de ellos dió á su con-

trincante tan fuerte puñalada que le produjo una grave herida en la parte superior del muslo izquierdo, interesándole la principal arteria, y de cuyas resultas murió á los pocos momentos. El agresor emprendió la fuga; pero fué cogido por los agentes de la autoridad cerca del café Suizo, y cuando era conducido á la prevencion al entrar en la calle de Peligros, un hombre, amigo del muerto, segun se dijo, desenvainó un estoque é hirió en el estomago al preso, quien á los pocos pasos no pudo caminar por sí, y los agentes, cogiéndole en hombros trataron conducirlo á la casa de Socorro para su curacion; pero al llegar á la entrada de la calle de Fuencarral, el herido dejó de existir en brazos de los que le llevaban. El matador fué preso inmediatamente y el juzgado de guardia empezó á instruir las diligencias del sumario, disponiendo la traslacion de los cadáveres al hospital general para los efectos legales. Es cuanto de público hemos oido decir sobre este desgraciado suceso.

Ayer ha llegado á Madrid el Sr. Dueñas, cura de Alcabon. En las afueras de la puerta de Toledo le esperaba el jefe de órden público para conducirlo á las prisiones militares, donde se encuentra á disposicion de la sala de justicia encargada de la causa que se sigue á dicho presbitero.

*La Integridad nacional* publica un despacho de la Habana por medio del cual protestan los españoles cubanos de la idea de cesion de la isla de Cuba que ha sido iniciada por algun periódico de Madrid.

Vuelve á suscitarse en Europa la cuestion del desarme de los ejércitos permanentes. La sociedad de la Paz de Londres y la Liga internacional de la Paz de Paris aumentan sus prosélitos. Un periódico inglés hace notar la influencia que en favor de la paz va adquiriendo en todos los países la constante propaganda de un núcleo de economistas. Cita y apoya la Memoria de D. Arturo de Marcoartú publicada en los últimos anales de la *Asociacion para el progreso de la ciencia social* de Londres, proponiendo la constitucion del *Parlamento de las naciones* para tribunal de arbitraje en todas las cuestiones internacionales, y anuncia que en armonia con esta idea se hará una moción en las Cámaras inglesas proponiendo el desarme. Italia ha disminuido últimamente el contingente de su ejército.

El coronel Costa llegó ayer tarde á Maceda, pueblo de la provincia de la Coruña, endonde, como hemos dicho, 1500 hombres habian hecho frente á las tropas del Gobierno que habian salido á auxiliar á los recaudadores de contribuciones. El país estaba al parecer tranquilo, pero en la sierra San Mance habia algunos fugitivos de los sublevados, por no querer pagar la contribucion. Una fuerza del regimiento de Guadalajara al ser hostilizada por los antofinados, se vió obligada á hacer fuego contra estos, de cuyas resultas tuvo un muerto, un herido y dos contusos. Los sublevados han tenido tres muertos y varios heridos. El gobernador de la provincia se constituyó ayer en el sitio de la ocurrencia, y el juzgado empezó á entender en el asunto.

Parece que la casa Roschild toma á su cargo el negocio de los azogues españoles.

El administrador económico de esta provincia, en vista de que no ha dado resultado la invitacion particular que ha dirigido á algunos deudores por plazos vencidos de bienes nacionales, ha dispuesto que se proceda contra los mismos, por la via de apremio; al efecto, ayer han empezado á salir los comisionados.

El dia 17 ha terminado el primer período para que los padres estudien el *catálogo* sobre la infalibilidad pontificia, que se les ha repartido con la declaracion de que, al estado á que han llegado las controversias sobre este punto, no es posible abstenerse de dar una decision conciliar sobre este punto.

Se confirma la noticia de la separacion de la iglesia católica de una gran parte de los cristianos armenios, á cuya cabeza están ochenta presbiteros de los mas celosos de su autonomia religiosa.

#### De El Popular:

*El Imparcial* que por su radicalismo y por su aspiracion constante á que el Gobierno lleve al terreno de la práctica todas las reformas que la Revolucion ha proclamado, está siendo hoy el intérprete genuino de la opinion pública, recuerda en su número de esta mañana, un célebre documento que precedió al triunfo de la Revolucion de Setiembre, en el cual se prometen al país concesiones importantes, tanto en el órden político, como en el económico, sin que hasta la fecha hayamos conseguido verlas realizadas, por culpa, segun dicen los periódicos ministeriales, de los obstáculos que la conciliacion oponia á su planteamiento.

Ahora, por si no se recuerda qué documento es ese, añade *El Imparcial*, diremos que es

un manifiesto á la nacion fechado el dia 18 de Setiembre de 1868, á bordo de la fragata *Zaragoza*, y que lleva al pié esta sola firma.—JUAN PRIM.

Ni el partido radical puede dejar de cumplir con su mision, ni el ilustre general Prim puede olvidar lo que firmó el dia 18 de Setiembre. Los radicales, al pedir que se haga política radical, solo piden una cosa, el cumplimiento del manifiesto dado en ese dia á bordo de la *Zaragoza*.

Rota la conciliacion, y ya hemos dicho, y no una vez sola, que es lo que esta ruptura significa, el camino está abierto.

¡Adelante, pues, adelante!  
No podemos menos de aplaudir la firmeza y la conviccion con que *El Imparcial* aboga por el cumplimiento del programa revolucionario.

#### Noticias borbónicas de La época:

«Por espíritu de imparcialidad acogimos las indicaciones de *Las Novedades* contestando á *La época* sobre los recursos del rey D. Francisco desde su estancia en el extranjero. *Las Novedades* han sido mal informadas. No son siete mil reales mensuales, sino cincuenta mil reales, ó sean doce mil ochocientos francos, lo que el esposo de la reina Isabel viene percibiendo mensualmente desde su residencia en Paris. Y no podia ser otra cosa, tanto porque esto es lo pactado en las capitulaciones matrimoniales, cuanto porque con una suma de siete mil reales le era imposible atender á sus gastos particulares y á lo mucho que daba á sus pobres hermanos, entre ellos el difunto D. Enrique, doña Josefa y doña Isabel de Borbon, que viven de estos auxilios y de las mercedes generosas que la reina les hace con su desprendimiento acostumbrado.

No debemos mezclarnos en las cuestiones lamentables, origen de un litigio que no ha terminado aún, como deseábamos y esperábamos; pero nos parece que hasta los últimos tiempos todos los gastos del palacio se habian realizado por comun acuerdo de los reyes, pues se necesitaba la firma de ambos para tomar las sumas necesarias de la casa Rothschild. Si entre estos desembolsos los hubo hace tiempo para objetos políticos, la experiencia ha debido persuadir á todos de que era un sacrificio plenamente inútil. Nuestro objeto será siempre unir y no envenenar disidencias que explotan fatalmente la política.»

De manera que segun confesion de *La época*, perfectamente enterada de los mas recónditos decretos de los ex-reyes de España, la generosidad de la magnánima Isabel contribuye con solo cincuenta mil reales mensuales para gastos extraordinarios de su augusto esposo.

¿De dónde han salido esas misas? Del pobre contribuyente español que hoy se muere de hambre. ¡Qué vergüenza!

En la última sesion celebrada por la academia Científico-mercantil, quedó definitivamente aprobado su reglamento, se dió cuenta de las gestiones practicadas por la junta directiva en favor de la asociacion de profesores y peritos mercantiles y se fijó para la primera sesion científica, que tendrá lugar el domingo próximo á la una, el tema «La canalizacion del Istmo de Suez favorece ó perjudica al comercio de España?»

Londres está amenazada de una huelga terrible, la de los panaderos que se hallan decididos á cerrar sus establecimientos, si, como se habia acordado últimamente, la autoridad les obliga á quemar su humo, como se hace en las fabricas.

Los diputados badajocenses procuran con preferencia á todo otro asunto parlamentario que llegue á ser ley la proposicion sobre repartimiento á censo de los bienes de propios, baldios y aprovechamiento comun de los pueblos, medio que puede resolver un importante problema social de algunas localidades.

El Sr. Silvela (D. Francisco) interpelará hoy al ministro de Gracia y Justicia sobre la convocacion de las plazas de oficiales de la direccion del Registro de la propiedad, para que se aplaze dicha convocatoria hasta que el tribunal Supremo de Justicia resuelva sobre el recurso que ante el mismo tienen interpuesto los que desempeñaban dichas plazas cuando existia anteriormente la citada direccion.

En el Consejo de hoy volverá á hablarse de la operacion financiera pendiente sobre los bonos, operacion que puede darse por consumada.

Los periódicos franceses ocupan la mayor parte de sus columnas con el extracto de vista de la causa del príncipe Bonaparte.

El extracto llega solo al examen de los numerosos testigos, y se limita principalmente á averiguar si el príncipe recibió ó no un bofetón de Victor Noir antes de disparar contra él.

La mayor parte de los testigos están contestes en que el príncipe tenia una contusion en la mejilla, que pudo ser producida por un puñetazo.

La declaracion del doctor Pinel, que ha examinado el cadáver de Victor Noir, hace constar terminantemente que, segun su conciencia,

no parecía haber recibido golpe ninguno anterior al tiro que le costó la vida.

Una de las declaraciones escuchadas con mas atencion, ha sido la de Paul de Cassagnac, quien, con la energia de carácter que le distingue, ha contado todo cuanto se refiere al proyectado duelo entre el príncipe y Rochefort, declarándose autor de la carta dirigida al director de *La Marsellesa* por el príncipe Pedro Bonaparte.

#### Dice La Correspondencia:

«Efectivamente, como dice *El Imparcial*, son notables los trabajos que se están haciendo en la direccion de Contribuciones, para la nueva formacion de los amillaramientos territoriales; pero en lo que padece una equivocacion nuestro colega, es en que la riqueza reconocida se eleva á dos mil millones cuando es de tres mil la masa imponible aceptada en la actualidad por los pueblos, y por lo tanto el resultado de aquellos trabajos no será llegar á esta cifra, lo cual no tendria gran mérito, sino el elevarla considerable, depurando las ocultaciones y haciendo, por consecuencia, mas equitativo el repartimiento de la contribucion.»

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS, 24.—El Cuerpo legislativo ha adoptado por unanimidad el proyecto de ley, abrogando la ley de seguridad general.

Se desmiente el rumor de que el Sr. Rohuer haya dado su dimision.

TOURS, 24.—Varios testigos hacen constar que Victor Noir tenia un genio pendenciero.

Con motivo de la conducta del príncipe en el sitio de Zaatcha (Argelia), se cambian palabras acaloradas entre el príncipe y el abogado, Sr. Laurier.

El Sr. de Fonvielle toma parte en la discusion, gritando: «Habeis asesinado sobardamente á Victor Noir»

La sesion está suspendida.

Despues de reanudar la sesion sobre la proposicion del fiscal, el Sr. de Fonvielle ha sido condenado á diez dias de prision, por su intervencion en el debate.

La audicion de los testigos está acabada. Han empezado los abogados.

TURIN, 24.—Hoy ha continuado la vista de la causa que se sigue contra el príncipe Pedro Bonaparte.

El Sr. Fkquet, abogado del padre la víctima, ha censurado el procedimiento seguido, quejándose de que el proceso no se haya llevado á un jurado ordinario; recordó el bofetón que el príncipe dió en 1831 á un representante de la nacion; dijo que la justicia le condenó á muerte en los Estados Pontificios por haber asesinado á una persona, y despues de referir detalladamente estos hechos, habló de la desercion del príncipe de las filas del ejército francés en 1848.

PARIS, 25.—El *Diario Oficial* publica un decreto ascendiendo á gran mariscal al ministro de la Guerra general Leveuf.

Continúa la huelga en Creuzot. Varios obreros han sido presos.

El Sr. Jouvieuille ha sido condenado á diez dias de prision por ultrajes y provocaciones.

FLORENCIA 24.—Esta mañana ha tenido lugar en Pavia una tentativa mazziniana contra un cuartel de tropa.

Ha habido varios heridos pero la poblacion ha quedado indiferente y la tranquilidad está restablecida.

PARIS 25.—El *Journal officiel* publica un decreto nombrando al general Leboeuf mariscal de Francia.

El *Constitutionnel* cree saber que la contestacion del Papa ha llegado ayer.

PARIS 24.—La causa que se estaba siguiendo en el tribunal de comercio sobre el asunto de los agentes de cambio, ha sido fallada. El diputado Marion ha sido condenado á pagar 600.000 francos.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 interior español á 13.

El 3 por 100 exterior id. á 27-3/4.

El 3 por 100 francés á 73-90.

El 4 1/2 por 100 id. á 103.

El 5 por 100 italiano á 55-90.

LONDRES 24.—Consolidados ingleses de 93 3/8 á 1/2.

PARIS 25.—El lunes se reunirá el Senado para recibir la comunicacion sobre un *senatus consultus*.

TOURS 25.—El presidente de la Alta Corte anuncia que constará como resultado de los debates la exposicion de excusas por provocacion.

Continúan las defensas de los abogados.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctms. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamamos sueltos, gacetas, etc. 150 ctms linea

# ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1.000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

**Santos de mañana.**—Santos. Casto y voraz mis. y s. Sisto. III p. y el martes s. Eustasio. 3. 1. 1. y s. Siso.  
**Jubileo.**—Está mañana en la iglesia de religiosas Carmelitas, y el martes en la parroquia de S. Bartolomé.  
**Cultos.**—Concluye hoy las 8 de la tarde en la Iglesia parroquial de Santa Catalina, la novena al Santísimo Cristo de la Humildad, predicando D. Diego Alcaraz y Caraveca. Continúan los ejercicios tridragoneales en todas las iglesias, predicando en S. Pedro, D. Juan Chabuel y mañana noche en Santa Catalina, D. Pascual Navarro.

## Sección mercantil.

**Trigo del país.** de 56 á 58 rs. l. Id. manchego. de 54 á 55. Id. extranjero. de 8 á 9. Id. de Andalucía. de 4 á 5. Cebada. de 21 á 22. Maíz. de 36 á 38.

## ESPECTACULOS.

**TEATRO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.**  
Gran función para hoy á beneficio de los republicanos presos y emigrados.

Todo comentario sobre el objeto de esta función sería inútil para un pueblo que como el de Murcia, cuando de la desgracia se trata, sabe dar pruebas de caridad y filantropía, sin fijarse en quién es el desgraciado, quien el desgraciado. Así pues limitándonos, diremos solo, que el producto de la función va á mejorar en cuanto sea posible, la situación de los presos y emigrados políticos de la última insurrección que los de ser criminales son dignos de la consideración de la desgracia. Por todo lo cual hacemos un llamamiento á los sentimientos de humanidad de este ilustrado pueblo, para que tanto por el objeto de la función, cuanto por la buena que es la obra que ha de representarse, se sirva, concurriendo al teatro á ver su ejecución.

**Orden de la función.**  
Después de la función se pondrá en escena el grandioso drama de circunstancias en 3 actos y en verso, de D. José Palanca y Roca, titulado:

**VALENCIANOS CON HONRA.**  
desempeñada por las Sras. Mijicas (doña R. y doña T.) y las señoras Gombz, Cibrés, Noguera, García, Planos, Spier, Prieto, Lopez y Manzanera, voluntarios y monjas.

Dando fin con la linda pieza titulada:

**UN ENTE SINGULAR.**  
Precios: Platés y palcos principales, 24 rs.—Palcos segundos, 20 rs.—Butacas con entrada, 7 rs.—Delanteras de galería principal con id., 4 rs.—Interior de galería baja con id., 4 rs.—Delanteras de idem con id., 5 rs.—Entrada general, 3 rs.—Idem al paraiso, 2 reales.—Delanteras de paraiso, con idem, 3 rs.

NOTA. Desde hoy queda abierto el despacho de billetes en la taquilla del teatro.

## PLAZA DE TOROS.

ADIOS! MURCIA.

Los acróbatas madrileños, se despiden del gallardo é inteligente público murciano en esta su última función que tendrá lugar hoy á las 3 y media de la tarde (si el tiempo no lo impide).

Dicha función será compuesta de escogidos y nuevos ejercicios de agilidad, fuerza, equilibrio y audacia humana, gimnásticos, acrobáticos, pantomímicos, coreo-

## Entrada 42 cuartos.

Terminando el espectáculo con el baile grotesco, titulado: *Tercera en Mabillo*, segunda parte del Cab. Can. parisien, y con la corrida de dos bravas vacas.

**REGALO AL PUBLICO.**  
**Primer lote.** Un reloj de plata.  
**Segundo lote.** Un bonito corte de vestido para señora.  
**Tercero y último lote.** Seis cartuchos de dulces y el retrato de la persona agraciada.  
Cada entrada irá acompañada de un número para los regalos.  
**PRECIOS.** Palcos 20 rs.—Sillas en el redondel 2 rs.

## ANUNCIOS.

**Patatas.**  
Hay un gran surtido en la Plaza mercado de esta capital, barraca de Rosendo, á 22 reales quintal. 4-3

Se vende un piano vertical número 4, de la fábrica de Bisselot, á medio uso. En esta redacción se da razón. 8-1

**A LOS PROPIETARIOS.**  
Para evitar la humedad en los pisos bajos y entarimados, se vende en la fábrica del gas polvo de coque al por mayor y medio el quintal. 8-5

## POMADA REGENERADORA.

**No mas cabello blanco.**  
Hace siglos que vienen aplicándose á un profundo estudio los químicos más aventajados para hacer que desaparecieran las canas, no habiendo conseguido hasta hoy otra cosa que el empleo del nitrato de plata por medio de soluciones más ó menos activas, pero que siempre han producido manchas, degenerando en colores rojizos y tornándose, por último tanto al cabello como á la salud, pues hay ejemplares de haber perdido hasta la vida, causando infinidad de accidentes. La Regeneradora es un todos los inconvenientes. Es un es preferible á cuanto se ha inventado hasta hoy, sin otro procedimiento que el ordinario empleando para el uso de cualquiera que la pomada. La Regeneradora restablece el cabello á su estado primitivo en menos de un mes aun en las cabezas más llenas de canas, usando el con arreglo al prospecto que acompaña á cada bote.  
Deposito en casa de los señores Campuh. 8-5

Se vende un cuadro de la Virgen con el Niño, en el taller de D. Juan de S. Juan, calle de la Cruz, número 22. 4-1

Se vende un cuadro de la Virgen con el Niño, en el taller de D. Juan de S. Juan, calle de la Cruz, número 22. 4-1

Se vende un cuadro de la Virgen con el Niño, en el taller de D. Juan de S. Juan, calle de la Cruz, número 22. 4-1

En Madrid, por mayor Agencia de D. Lucas Serrano, Sordo, 31. En Murcia, D. Lucas Serrano, Sordo, 31. 48-11 agt. 70.

## La Condesa Hortensia por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresión y papel, se vende en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 40 céntimos.

## CAMBIO O VENTA.

Se desea perfitar 28 tahullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, partido de Cañada hermosa, por tierras de la huerta inmediata á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

Se hace almoneda de una sillera de sala, de ebona con asiento de reps, una mesa de sala, sillitas de nogal y otros varios efectos de baraja, calle de la Gloria, 20. 3-1

**INYECCION BROU**  
Higiéncia, infalible y preservativa. Única que cura sin el auxilio de otros medicamentos. Se vende en las principales farmacias de la ciudad. En Murcia, en casa del inventor, D. Juan de S. Juan, Sordo, 31. 48-11 agt. 70.

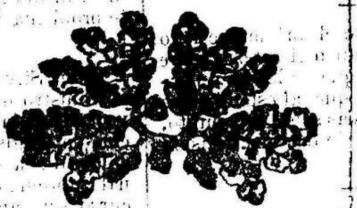
**LA OPERA ESPAÑOLA**  
PERIÓDICO SEMANAL DE MUSICA, ARTES Y LITERATURA.  
Saldrá en adelante todos los domingos, desde el 20 del presente mes. Repartirá gratis dos laminas de música á los suscritores. Precio de la suscripción: 4 rs. al mes. Se suscribe en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## PARA 1870.

Almanaque de El Cab. Can. Idem ilustrado político-satírico. Idem del Cencerro. Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs. Agenda de la ley y de la leyenda. Catálogo de los libros de Murcia, aprobado por la autoridad competente. UN CUARTO. Calendario de Murcia, con prospectos del Zuragado D. Mariano Casallo, á 2 y 4 cuartos. Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## Por dos reales.

**DISCURSO fúnebre, pronunciado por el Dr. D. FELIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.**  
Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazán y Martín, Zoco, 5.



## Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO. (Privilegiado.) L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos, higienistas y farmacéuticos, para curar las canas, hacer salir el pelo, fortalecer su caída, dar lustre y vida al enfermizo. Obra como preventivo (higiénico) y como terapéutico en la calveficia.

Se vende á 7 rs. frasco en la comisión de Almazán.

**CON MUCHA EQUIDAD.**  
Se venden sillerías, marquises y butacas nuevas, sillas de gutapercha y laua. Plaza de S. Antón, c. espalda de la iglesia. 26-12

## Maravillosa curacion para las quebraduras.

**Certificados de mas de 2,000 curaciones en Cataluña.**  
Todo cuanto puede exigir un enfermo para poner confianza en un remedio, concurre en el que ofrece para la segura y pronta curacion de las quebraduras el reputado ortopedista en braguera D. Juan Fontdevila; conocimiento completo y perfecto de todos los adelantos del arte; estudio concienzudo de la teoría y de la práctica de los mismos en los mas renombrados y preferidos establecimientos de Europa; largos años de práctica, atestiguados por la antigüedad y la fama de su establecimiento, sito en Barcelona; calle de la Cadena, núm. 1, piso principal, y universalmente acreditada en las cuatro provincias de Cataluña; muchas y notables curaciones obtenidas en diferentes poblaciones en que ha estado de paso, y principalmente enocido y acreditado en toda Andalucía, los periódicos de Granada, Málaga, Sevilla, Jerez, Cádiz y otros ciudades, no han podido menos de unir sus elogios á los que tienen repetidamente los signados los periódicos de Barcelona en favor de los grandes resultados, en la segura curacion de las quebraduras por medio de los compresivos mecánicos dirigidos por el tan acreditado Sr. Fontdevila.

**NOTA.**  
Las personas que padezcan de esta terrible enfermedad y deseen lograr lo que hasta nuestros días se habia dado por increíble, podrán dirigirse con entera confianza á la Puerta de la Cruz, plaza de los Apóstoles, cuarto núm. 10, desde el día 25 del corriente hasta el 6 del próximo abril. 8-1

**JARABE DE LABELONYE**  
**GRAGEAS DE GELISYCONTE**  
Farmacoposito de 1.º de la Facultad de París. Aprobado por la Academia de Medicina de París. Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gelisyconte, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruación; sobre todo a las jóvenes, etc.

**EXTRAIT DE Goudron**  
**DE SAINT-GENES**  
Generalmente prescrito por los médicos por su extrema pureza. Dos grandes encheridas de extracto constituyen un litro de agua de bromo aromática, á 1 frasco. — Jarabe de brea incoloro, 4 fr. frasco. — Pastillas de brea, 3 rs. caja. PARIS, rue de Sévres, 2 (Craix-Rouge).  
**TUBOS anti-asimáticos** perfeccionados de Saint-Genes, alivio á la diátesis. 4 rs. caja. En España la firma de Saint-Genes. — En Madrid por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.

## ACEITE DE ABROTANO.

Es tal y tan reconocida la virtud de esta planta, que está recomendada por todos los naturalistas é higienistas, españoles y extranjeros, como el único específico para hacer nacer el cabello en cualquier parte del cuerpo, para lastrar y desentender la cabellera, impidiendo radicalmente su caída, dando fuerza al cabello débil, limpiado de caspa la cabeza, al mismo tiempo que fortalece y robustece la raíz del cabello.  
**EL ACEITE DE ABROTANO** está llamado á ser una necesidad en todo tocador del mundo elegante, y por eso lo ofrecemos. Al bote acompaña una reseña histórica-higiénica del cabello, y de la barba, que contiene la instrucción para el uso del aceite.  
Precios, 5, 7 y 10 rs. tarro.  
La correspondencia y pedidos á los señores Chavero y Valero, fabricante, Málaga.  
Punto de venta en esta ciudad, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## PASTA Y JARABE DE BERTHE A LA CODEINA.

Procesos medicamentosos poseen propiedades tan eficaces, ninguno calma con mas seguridad los dolores de la gripe, del catarro, de la coqueluche, de la bronquitis, de la tisis y demás irritaciones del pecho.  
**NOTA.** Como prueba de sus propiedades eminentes el Jarabe de Codeína ha obtenido el raro honor de ser designado como uno de los medicamentos oficiales del Imperio francés.  
Desconfiar de las falsificaciones y exigir esta firma: Deposito general en casa Berthé, 24, rue des Ecoles, y farmacia central de Francia, 7, rue de Jony, en París. — En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 34, calle del Sordo, en provincias sus depositarios.

## VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

**DE LA COMPANIA LIEBIG, LONDRES.**  
EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKFER.  
Los precios son: 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4 de 9 rs. el bote de 1/8.  
Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sito en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y por menor en la farmacia de S. Gomez Corina, calle de la Lencería.  
IMP. DE LA PAZ DE MURCIA. — Calle de Zoco, núm. 5.